COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 23 de Marzo de 2018.

Resolución N° 10 /2018

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/18 para los "SERVICIOS DE PROTOCOLO Y CEREMONIALES AD - REFERENDUM" I.D. N° 340.929, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N° 146 de fecha 20 de Marzo de 2018, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/18 para los "SERVICIOS DE PROTOCOLO Y CEREMONIALES AD - REFERENDUM" I.D. N° 340.929**, llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: "*...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...*".

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 09/2018 de fecha 20 de Marzo del corriente año.

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 18 /2018 de fecha 22 de Marzo del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/18 para los "SERVICIOS DE PROTOCOLO Y CEREMONIALES AD - REFERENDUM" I.D. N° 340.929**, a ser utilizado por el Comando del Ejército y Unidades Componentes, en el Ejercicio Fiscal 2018 y adjudicar a las siguientes empresas según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	LOTES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
HC DE HUMBERTO COLMAN ORFEBRE	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.-	Gs. 183.720.000.-
MONTO TOTAL		**Gs. 183.720.000.-**

Monto Total Adjudicado Gs. 183.720.000.- (Guaraníes ciento ochenta y tres millones setecientos veinte mil).----------

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, a los siguientes programas y subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

HC DE HUMBERTO COLMAN ORFEBRE									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO ADJUDICADO
1	3	0	0	280	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	5.790.000
2	10	1	0	280	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	29.630.000
2	10	2	0	280	10	1	99	COMARTE	6.490.000
2	10	6	0	280	10	1	4	2 DI	3.150.000
2	10	6	0	280	10	1	8	II CE	2.400.000
2	10	6	0	280	10	1	10	3 DI	4.640.000
2	10	6	0	280	10	1	11	1 DI	9.300.000
2	10	6	0	280	10	1	12	SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	3.670.000
2	10	7	0	280	10	1	99	COMINGE FF 10	11.870.000
2	15	1	0	280	10	1	11	CIMEE	7.300.000
2	15	2	0	280	10	1	11	ECEME	7.580.000
2	15	3	0	280	10	1	11	EPOE	2.700.000
2	15	4	0	280	10	1	11	ACADEMIL	21.410.000
2	15	5	0	280	10	1	11	LICEMIL	4.500.000
2	15	8	0	280	10	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	45.220.000
2	15	11	0	280	10	1	11	CEIE	5.400.000
2	15	12	0	280	10	1	11	EIME	10.420.000
2	15	13	0	280	10	1	11	CECOPAZ	2.250.000
TOTAL									183.720.000

3° **DISMINUIR** las cantidades solicitadas en el Lote N° 03 (COMARTE), en el Lote N° 06 (3RA DI), en el Lote N° 08 (2DA DC) , en el Lote N° 13 (ACADEMIL), en el Lote N° 15 (ESCUELA INFANTERIA) y en el Lote N° 17 (EIME), conforme a la Circular DNCP N° 03/06, la cual expresa ***"... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado"***,.

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte los Contratos respectivos, con la empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

6° Disponer que el responsable del Programa y Subprograma afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo.

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante del Ejército